

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2025-GM/MDS

Sama, 05 de marzo de 2025

### VISTO:

El informe N 175-2025-GDES/GM-MDS de fecha 03 de marzo del 2025, el informe N 106-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 05 de marzo del 2025, y; memorando N° 44-2025-GM-MDS de fecha 24 de febrero del 2025, el proveído de la Gerencia Municipal de fecha 5 de marzo de 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, según el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de servicios locales al:

- ✓ *Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social.*
- ✓ *Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, y otros que coadyuven al desarrollo y bienestar de la población.*
- ✓ *Establecer canales de concertación entre los vecinos y los programas sociales.*
- ✓ *Difundir y promover los derechos del niño, adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.*

Que, agregando a lo anterior, en los incisos 19) y 20) del artículo 82° del mismo marco normativo, refieren que es competencia y función de la Municipalidad al promover las actividades culturales y aquellas acciones para la consolidación de una cultura ciudadana democrática y fortalecer la identidad cultural de la población, en ese tenor la Municipalidad debe atender esta actividad por cuanto el Día Internacional de la Mujer es un acto trascendental;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-DS, en sus artículos primero y segundo, se ha dispuesto la delegación de funciones, atribuciones y facultades administrativas y resolutivas a la Gerencia Municipal, con la finalidad de garantizar una adecuada gestión institucional, permitiendo la adopción oportuna y eficiente de decisiones orientadas al cumplimiento de los objetivos estratégicos municipales. Dicha delegación se efectúa con el propósito de optimizar los procesos administrativos, fortalecer la capacidad operativa de la entidad y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos municipales, en estricto cumplimiento del marco normativo vigente, contribuyendo así al desarrollo local y a la satisfacción de las necesidades de la comunidad;

Que, mediante informe N° 175-2025-GDES/GM-MDS, de fecha 03 de marzo de 2025, el Gerente de Desarrollo Económico y Social, Lic. Fidel Rogger Alave Quispe, presenta el plan de trabajo "Día Internacional de la Mujer 2025". Dicho documento tiene como objetivo establecer las actividades conmemorativas y de sensibilización en el marco de esta fecha significativa. Asimismo, solicita la habilitación del presupuesto necesario para su aprobación

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 079-2025-GM/MDS

y la asignación de los fondos correspondientes con cargo interno, garantizando así su adecuada ejecución y cumplimiento;

Que, mediante informe N 106-2025-GPP-GM/MDS, de fecha 05 de marzo del 2025, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, emite la disponibilidad presupuestaria para la continuación de presupuesto correspondiente de acuerdo con el siguiente detalle:

<b>PROGRAMA</b>	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
<b>PROD/PROY</b>	: 3999999 SIN PRODUCTO
<b>ACT/AV/IOBR</b>	: 5001101 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
<b>FUNCIÓN</b>	: 23 PROTECCION SOCIAL
<b>DIV. FUNCIONAL</b>	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	: 0115 PROTECCION DE POBLACIONES EN RIESGO
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 040 GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
<b>FTE. FTO.</b>	: 02 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>RUBRO</b>	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
<b>FTE. FTO.</b>	: 05 RECURSOS DETERMINADOS
<b>RUBRO</b>	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
<b>GENERICA DE GASTO</b>	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS
<b>MONTO</b>	: <b>S/. 12,214.00 soles</b>

Que, mediante proveído de la Gerencia Municipal de fecha 5 de marzo de 2025, se solicita el proyecto de resolución correspondiente;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N° 118-2023-A-MDS, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, La Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2025", que se llevará a cabo los días 6, 7 y 8 de marzo del presente año, con un presupuesto total de S/. 12,214.00 (Doce mil doscientos catorce soles con 00/100).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Social, y demás Gerencias involucradas, el cumplimiento de la presente Resolución bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la gerencia responsable, y demás Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR al funcionario responsable del Portal de Transparencia la publicación del presente acto en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones normativas vigentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

c.c.  
Alcaldía  
G.M.  
G.A.J.  
G.D.E.S.  
G.P.P.  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA  
CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO  
GERENTE MUNICIPAL